MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

CONTRATO Nº 04 /2022

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**, con domicilio en el San Lorenzo e/ Tte Recalde de la ciudad, República del Paraguay, representa para este acto por la Sra. María Gloria Caballero con C.I. Nº593.047, y el Sr. Bianco Luis Prieto Recalde Con C.I. Nº 6.939.784, por una parte; y por la otra la firma y por una parte la empresa, LUFFMA INC representante legal la Sra. Cinthia Ramona Mancuello Chaparro con C.I N.º 4439713 y RUC 4439713-5, domiciliado en la calle excombatiente del chaco Aparicio Bracho - Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Lacartade InvitaciónysusAdendasomodificaciones;
c) LosdatoscargadosenelSICP;
d) Laofertadelproveedor;

e) Laresoluciónde adjudicaciónde lcontratoemitidaporlaconvocanteysurespectivanotificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOSADICIONALESDELCONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 414.275.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Via de la Excepción Nº 01/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. Nº 97/2022.-

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota

Telefax: 0536-282371

Email: muni_quiindy@hotmail.com

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	MANTENIMIENTO DE 2000 Hs. - FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	NACIONAL	1	255.000	255.000
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NACIONAL	1	255.000	255.000
3	FILTRO TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
4	KIT FILTRO TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NACIONAL	1	457.950	457.950
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
7	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	NACIONAL	1	1.459.050	1.459.050
8	RESPIRADERO	UNIDAD	NACIONAL	1	457.950	457.950
9	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	NACIONAL	1	314.500	314.500
10	RESPIRADERO	UNIDAD	NACIONAL	1	426.000	426.000
11	KIT CORREAS	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
12	TERMOSTATO	UNIDAD	NACIONAL	1	457.950	457.950
13	JUNTA TERMOSTATO	UNIDAD	NACIONAL	2	300.900	601.800
14	LTS. ACEITE SAE 15W40 CI-4 - GULF	UNIDAD	NACIONAL	20	39.000	780.000
15	LTS. ACEITE SAE 50 TDTO - GULF	UNIDAD	NACIONAL	200	41.000	8.200.000
16	LTS. ACEITE 10W30 HID - GULF	UNIDAD	NACIONAL	60	36.700	2.202.000
17	LTS. ACEITE 80W90 - GULF	UNIDAD	NACIONAL	7	42.000	294.000
18	LTS. ANTICORROSIVO RADIADOR	UNIDAD	NACIONAL	40	7.500	300.000
19	MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE TODOS LOS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
20	COMPARTIMIENTOS DEL EQUIPO (MOTOR, TRANSMISION/DIFERENCIAL,	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
21	TANDEM AMBOS LADOS, CAJA DE CIRCULO, SISTEMA HIDRAULICO, SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR, PUNTA EJE DELANTERO AMBOS LADOS).	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

22	LAVADO COMPLETO DEL EQUIPO, LIMPIEZA SUPERFICIAL DE RADIADOR,	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
23	ENGRASE GENERAL. CAMBIO DE TERMOSTATO DEL MOTOR	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
24	**AJUSTES Y CAMBIO DE DESGASTABLES - PORTA LAMINAS / CIRCULO** - CALCE DE LAMINA	UNIDAD	NACIONAL	4	255.000	1.020.000
25	CALCE DE LAMINA LARGO	UNIDAD	NACIONAL	1	561.000	561.000
26	LAMINA DE AJUSTE	UNIDAD	NACIONAL	10	68.000	680.000
27	SEGURO	UNIDAD	NACIONAL	2	25.500	51.000
28	LAMINA DE AJUSTE	UNIDAD	NACIONAL	2	68.000	136.000
29	TUERCA	UNIDAD	NACIONAL	2	459.000	918.000
30	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	8	17.000	136.000
31	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	8	16.150	129.200
32	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	4	21.250	85.000
33	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	11	51.000	561.000
34	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	6	102.000	612.000
35	LAMINA DE AJSUTE	UNIDAD	NACIONAL	26	49.300	1.281.800
36	LAMINA DE AJUSTE	UNIDAD	NACIONAL	16	40.800	652.800
37	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/DESPIECE/CAMBIO DE MATERIALES DE DESGASTE/AJUSTES/ENSAMBLADO - PORTA LAMINA Y MECANISMO DE GIRO DE LAMINA (CIRCULO)	UNIDAD	NACIONAL	1	3.100.000	3.100.000
38	**CAMBIO DE CUCHILLAS Y REACONDICIONAMIENTO DE LAMINA -** CUCHILLA CENTRAL	UNIDAD	NACIONAL	2	1.615.000	3.230.000
39	CUCHILLA LATERAL	UNIDAD	NACIONAL	2	272.000	544.000
40	BULON	UNIDAD	NACIONAL	38	13.600	516.800
41	TUERCA	UNIDAD	NACIONAL	38	13.600	516.800
42	MANO DE OBRA - DESMONTAJE DE LAMINA, CAMBIO DE CUCHILLAS Y CANTONERAS, REACONDICIONAMIENTO DE LAMINA, ENSAMBLADO Y AJUSTES	UNIDAD	NACIONAL		3.720.000	3.720.000
43	REEMPLAZO DE BOMBA DE	UNIDAD	NACIONAL		4.526.250	4.526.250

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

	TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE - BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE					
44	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/MONTAJE - BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NACIONAL	1	970.000	970.000
45	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	NACIONAL	1	484.500	484.500
46	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	NACIONAL	1	595.000	595.000
47	FILTRO AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	NACIONAL	2	1.105.000	2.210.000
48	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	NACIONAL	1	11.448.750	11.448.750
49	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/MONTAJE DE COMPRESOR DE AIRE, LIMPIEZA	UNIDAD	NACIONAL	1	2.566.666	2.566.666
50	DE CONDESADOR, CAMBIO DE FILTRO SECADOR, DESMONTAJE/MONTAJE DE EVAPORADOR PARA LIMPIEZA, VACIO DEL SISTEMA, CARGA DE GAS	UNIDAD	NACIONAL	1	2.566.667	2.566.667
51	ECOLOGICO R134A, PUESTA A PUNTO.	UNIDAD	NACIONAL	1	2.566.667	2.566.667
52	REEMPLAZO DE AMORTIGUADOR - CONSOLA DE OPERADOR - AMORTIGUADOR CONSOLA	UNIDAD	NACIONAL	1	820.050	820.050
53	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/MONTAJE - AMORTIGUADOR DE CONSOLA DE OPERADOR	UNIDAD	NACIONAL	1	1.100.000	1.100.000
54	REPARACIONES VARIAS -ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE EN EL MOTOR EN JUNTAS Y ANILLOS - PROVISION DE JUNTAS Y ANILLOS ORINGS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.840.000	1.840.000
55	ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE EN UNIONES DE MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO - PROVISION DE ANILLOS ORINGS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.790.000	1.790.000
56	REPARACION DE ESCALERAS LATERALES - PROVISION DE TIRAS DE CAUCHO	UNIDAD	NACIONAL	1	1.610.000	1.610.000
57	EVALUCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO CON HERRAMIENTA CATERPILLAR ET. PROVISION DE FOCOS PARA Y ARTEFACTORS DE LUCES DANADOS	UNIDAD	NACIONAL	1	2.100.000	2.100.000

58	EVALUACION DE DANOS Y REPARACION EN CERRADURAS DE PUERTAS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.870.000	1.870.000
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO						**82.467.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲. 82.467.150(guaraníes, ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta). -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Hasta el 31 de mayo del 2022.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. -

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General. -

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy República del Paraguay al día 29 mes abril y año 2022. –

LUFFMA INC.

.....
Sra. Cinthia Ramona Mancuello Chaparro
RUC 4439713-5 _ C.I.C. Nº 4.439.713
"LUFFMA INC."

.....
Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General

.....
María Gloria Caballero Fretes
Intendente Municipal